



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4516 /20 - 21



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

### DECLARA

Manifiestar su más enérgico repudio y rechazo a la reforma jubilatoria impulsada por el gobierno nacional, aplicando una fórmula de cálculo del haber jubilatorio en detrimento de los intereses de los jubilados.



MAURICIO VIVANI

Diputado

H.C. Diputados Prov. de Bs.As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4516 /20-21



### FUNDAMENTOS

La fórmula que ahora se propone para el cálculo del haber jubilatorio es la recaudación de recursos tributarios con destino a la ANSES, el organismo recibe la totalidad del impuesto al cheque y parte del IVA, de los tributos a los combustibles y del impuesto PAIS, que pesa sobre la compra de dólares. Lo que se propone medir es la variación, entre "semestres idénticos de años consecutivos" de lo recaudado por esos impuestos dividido por los beneficios del sistema. La fórmula suma el 50% de esa variación y el 50% de la evolución semestral de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (Ripte). Y los datos a considerar tendrían un rezago de tres meses.

La recaudación de recursos sería la variable central del mecanismo, además de estar en la fórmula actuaría como límite para los incrementos del año, que no podrían superar la variación (multiplicada por 1,03) de la recaudación de los recursos asignados a la ANSES por beneficio.

No tiene sentido usar la recaudación como parte de la fórmula, Es una variable que nada tiene que ver con la meta de mantener el valor de los haberes previsionales, que se usó en su momento cuando no había índices de inflación creíbles, a causa de la intervención política que sufrió el Indec bajo la presidencia de Cristina Kirchner.

Por eso, el componente es rechazado por quienes dicen entender que el objetivo de la movilidad es dar estabilidad al valor de los haberes, evitando que haya reducciones o saltos positivos en función de cómo les va coyunturalmente a los recursos del Estado.

En el análisis de los efectos que tienen los vaivenes de la economía entra en juego una propuesta que hicieron varios de los expertos que hablaron ante los integrantes de la comisión mixta (integrada por funcionarios y legisladores del oficialismo y de la oposición): la de un mecanismo de reajustes que considere a la inflación y que sea acompañado por un fondo anticíclico, que se nutra de recursos cuando la recaudación supere ciertos parámetros y del que puedan tomarse fondos en épocas de vacas flacas. De esa forma, el Estado tendría una herramienta para defenderse del factor incertidumbre (en lugar de trasladarlo al jubilado).



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Esa alternativa no fue debatida. Tampoco hubo discusión de otras propuestas, como la de fijar, además de un tope, un piso para los aumentos, expresada por Claudia Danani y Sergio Rottenschweiler, investigadores de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

Algo que se incorporó es una cláusula de "legislación constante", según el nombre con el que la anunció el Gobierno. El texto de la iniciativa dice, en rigor, que la comparación de los valores de los salarios, del número de beneficios del sistema y de la recaudación deberá hacerse "en forma homogénea".

En el proyecto no se explica cómo lograr eso, sino que se deja librado a la reglamentación de la ley el establecimiento de los mecanismos de ajustes. Eso aporta complejidad, abre un espacio de discrecionalidad y no deja que la ley sea exhaustiva.

Más allá de los resultados que en los próximos años arroje la nueva modalidad, hay ya un punto de partida marcado por un ajuste a los haberes. La suspensión de la fórmula que rigió en 2018 y 2019 le permitió al gobierno de Alberto Fernández decidir subas con discrecionalidad. El resultado, hasta ahora y cuando aún falta conocer cuánto se dará en diciembre, es que los ingresos jubilatorios son más bajos de lo que serían bajo la vigencia de la ley 27.426, sancionada durante el gobierno de Mauricio Macri.

La fórmula utilizada por la ley 27426 actualizaba de manera trimestral, basada en un 70 por ciento por la inflación y en un 30 por ciento por variación salarial. Además, no tenía un tope anual.

Los aumentos por decreto fueron de entre 18,4% y 28,9% (dependiendo del nivel de ingresos), mientras que con la fórmula suspendida se habrían incrementado, todos por igual, un 35,9%. En el trimestre comprendido entre septiembre y este mes, por ejemplo, se cobra cada mes entre \$996 menos (en el caso del haber mínimo) y \$18.119 menos (en el ingreso máximo) de lo que se percibiría bajo la vigencia de la ley de fines de 2017.

La fórmula propuesta no establece ninguna compensación inicial por la pérdida de los haberes jubilatorios durante 2020 que afectó a las jubilaciones medias y más altas. Con el último aumento de septiembre, en los últimos tres años, las jubilaciones y pensiones mínimas tuvieron una pérdida del 14,8% y las más altas un retroceso del 21,8%.



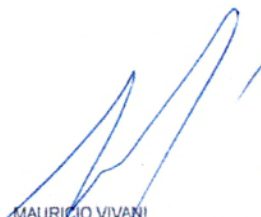
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Al pasar los aumentos de ser cada 3 meses a ser cada 6 meses y no tener una cláusula de ajuste automático frente a la inflación, la caída de los haberes no tiene piso. Y es sabido que los momentos de alta inflación no solo son más que frecuentes en la economía argentina sino un mecanismo clave de "licuación" de sueldos y jubilaciones.

Este proyecto de reforma de la ley jubilatoria, queda demostrado que es sensiblemente peor que la sancionada bajo el gobierno anterior, arrojando subas muchos menores, afectando la calidad de vida de las personas que aportaron toda su vida al país y que ahora se ven perjudicados luego de haberles congelado los aumentos por decreto durante este año.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto.



MAURICIO VIVANI  
Diputado  
C. Diputados Prov. de Bs.As.